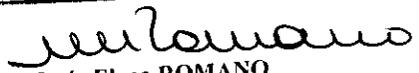




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA.-

"1991-2011. VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA FIRMA DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Certifico que la presente  
fotocopia guarda similitud con  
el original que tuve a la vista.

  
María Elena ROMANO  
Directora de Despacho  
Ministerio de Educación

USHUAIA, 14 FEB 2011

VISTO el Expediente N° 002050 ED/11 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la adquisición de material de librería destinado a los Establecimientos Educativos.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación sería procedente realizar el correspondiente llamado a Concurso de Precio N° 01/11 y aprobar el Anexo I de Pliego de Bases y Condiciones del mismo.

Que asimismo se deberá designar a los miembros de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas.

Que el gasto de la presente ha sido imputado con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Territorial de Contabilidad N° 6 – Capítulo II – Título III – Artículo 25° y Decretos Provinciales N° 2162/08 y N° 240/09 -- Anexo I.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial N° 752, en la Ley Provincial N° 805 y Decreto Provincial N° 2885/10 – Anexo I.

Por ello:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso de Precio N° 01/11, referente a la adquisición de material de librería destinado a los Establecimientos Educativos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Designar como miembros de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas al Director General de Administración Financiera, Sr. Rodrigo García MARTE D.N.I. N° 25.075.721, al Director de Compras, Contrataciones y Patrimonio, Sr. Guido Sebastián BENITEZ D.N.I. N° 29.209.986 y al Jefe Departamento Compras y Contrataciones, Sr. Daniel Alberto SOTO D.N.I. N° 29.161.302, todos dependientes de este Ministerio.-

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la UGG 4002, Inciso 002, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C.y.T. N° **0154**11.-



  
Lic. Amanda del Corral  
Ministro de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA  
 CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

"1991-2011 VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Certifico que la presente  
 fotocopia guarda similitud con  
 el original que tuve a la vista.

*Maria Elena Romano*

0154

**María Elena ROMANO**  
 Directora de Despacho  
 Ministerio de Educación

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C.v.T N° /11  
CONCURSO DE PRECIO N° 01 /11  
LLAMADO N° 01

"S/ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIBRERIA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"

Ushuaia,

Señor/a/es/s:

Me dirijo a Ud. solicitándole quiera servirse presentar cotización con arreglo a las condiciones estipuladas en el PLIEGO.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_

C.U.I.T.: \_\_\_\_\_

Por la provisión de material de librería destinado a los Establecimientos Educativos.

Importa la presente OFERTA la suma de PESOS \_\_\_\_\_

PLAZO DE ENTREGA: Inmediata a partir de la fecha de notificación de la ORDEN DE COMPRA. Las entregas podrán ser parciales, siempre que se encuadren dentro del plazo establecido.

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: Deposito del Ministerio de Educación dependiente de la Dirección de Compras, Contrataciones y Patrimonio.

IMPORTANTE: La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y su Decreto Reglamentario N° 1505/02.-

\_\_\_\_\_  
 FIRMA Y ACLARACIÓN DEL PROPONENTE

\_\_\_\_\_  
 DOMICILIO COMPLETO

\_\_\_\_\_  
 TELÉFONO



*[Handwritten signature]*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

"1991-2011 VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Certifico que la presente  
fotocopia guarda similitud con  
el original que tuve a la vista.

*María Elena Romano*

María Elena ROMANO  
Directora de Despacho  
Ministerio de Educación

0154

**FORMULARIO DE COTIZACIÓN**  
**CONCURSO DE PRECIO N°01/11**  
**LLAMADO N° 01**

**"S/ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIBRERIA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_

C.U.I.T.: \_\_\_\_\_

Reglón	Descripción	Cantidad	Precio	Total
1	TEMPERAS X 750CC COLORES VARIOS	2000		
2	CARTULINAS COLORES VARIOS PAQ. 20	6000		
3	PAPEL AFICHE COLORES VARIOS PAQ. 20	6000		
4	ADHESIVO VINILICO X 1000 GRS	1000		
5	ADHESIVO VINILICO X 60 GRS	1000		
6	GOMA EVA VARIOS COLORES	5000		
7	CINTA PARA EMBALAJAR 48 MM TRANSPARENTE	1000		
8	PLASTILINA X 24 UNIDADES COLORES VARIOS	1000		
9	LAPIZ NEGRO X 50 UNIDADES APROXIMADAMENTE	800		
10	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 48 X 100	1000		
11	LAPIZ CORRECTOR PUNTA METALICA SECADO RAPIDO	1000		
12	SOBRES DE PAPEL MADERA OFICIO X 25 UNIDADES	1000		
13	GOMA DE BORRAR TINTA/LAPIZ	500		
14	ABROCHADORAS N° 10/50	600		
15	CUADERNOS TAPA DURA X 48 HOJAS	500		
16	BOLIGRAFOS AZULES DE BUENA CALIDAD X 50 UNIDADES	1500		
17	BOLIGRAFOS NEGROS DE BUENA CALIDAD X 50 UNIDADES	1500		
18	LAPICES DE COLORES LARGOS X 12 UNIDADES	800		
19	REGLAS PLASTICAS DE 30 CM	800		
20	FOLIOS OFICIOS COMUN X 100 UNIDADES	1000		
21	MARACADORES PARA PIZARRAS VARIOS COLORES	1000		
22	TIJERAS DE METAL MANGO PLASTICO	500		
23	BIBLIORATOS OFICIOS	1000		
24	BROCHES N° 10	600		
25	PERFORADORA BASE MADERA	250		
26	PLANCHAS DE CORCHOS 60 X 90	500		
27	SICAPUNTAS PLASTICOS	500		
28	ALMOHADILLAS PARA SELLOS	500		
29	CAJA DE ARCHIVOS PLASTICAS X 50 UNIDADES	1000		
30	SILICONAS EN BARRA MEDIANAS	500		
31	PISTOLA PARA BARRA DE SILICONA MEDIANAS	600		
32	MARACADOR RESALTADOR COLORES VARIOS X 12 UNIDADES APROXIMADO	1000		
33	TINTA PARA SELLOS DE GOMA COLORES VARIOS	100		

Certifico que la presente  
fotocopia guarda similitud con  
el original que tuve a la vista.

"1991-2011 VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

María Elena ROMANO  
Directora de Despacho  
Ministerio de Educación

0154

<i>Renglón</i>	<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Precio</i>	<i>Total</i>
34	LIBROS DE ACTA X 200 HOJAS	500		
35	LIBROS DE ACTA X 400 HOJAS	300		
36	TIJERAS DE OFICINA	300		

(ACLARACIONES)

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL PROPONENTE

60

7



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

"1991-2011 VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Certifico que la presente  
fotocopia guarda similitud con  
el original que tuve a la vista.

*M. Romano*  
María Elena ROMANO  
Directora de Despacho  
Ministerio de Educación

0154

**CONCURSO DE PRECIO N°01 /11  
LLAMADO N° 01**

**"S/ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIBRERÍA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_

C.U.I.T.: \_\_\_\_\_

**CLÁUSULAS GENERALES**

Rige para la presente contratación las Cláusulas Generales de Contrataciones de la PROVINCIA obrantes en el Decreto Provincial N° 1505/02, reglamentario de la Ley Territorial N° 6 Título II Capítulo III.

**CLÁUSULAS PARTICULARES**

**1°.- OBJETO**

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología llama a CONCURSO DE PRECIO N° 01/11 para la adquisición de materiales de librería destinado a Establecimientos Educativos.

**GLOSARIO**

A los fines del presente PLIEGO y demás documentos de la contratación, se denominará:

ADJUDICATARIO OFERENTE cuya OFERTA resulte adjudicada  
AUTORIDAD DE APLICACIÓN MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

**COMISIÓN DE**

**PREADJUDICACIÓN**

Comisión integrada por tres (3) miembros del ORGANISMO LICITANTE como mínimo encargada de la evaluación de las OFERTAS

**LICITACIÓN**

**OFERENTE**

El presente Concurso de Precio  
El sujeto que formule una oferta

**OFERTA**

La presentación del sobre según lo requerido en el PLIEGO

**ORDEN DE COMPRA**

Documento emitido por el REQUIRENTE cuya finalidad de la comunicación de la adjudicación.

**ORGANISMO LICITANTE**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

**PLIEGO**

El presente PLIEGO de bases y condiciones

**PROVEEDOR**

ADJUDICATARIO una vez suscripta la ORDEN DE COMPRA

**PROVINCIA**

La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

**REPRESENTANTE**

Persona con facultad para obligar a sus mandantes y a ejecutar todos los actos que surjan de la presente LICITACIÓN y eventualmente de la adjudicación.

**2°.- CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD**

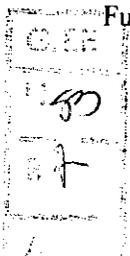
La sola presentación de la OFERTA, el hecho de cotizar precio y firmar planilla de presupuesto, implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente PLIEGO; como así también la aceptación de las obligaciones emergentes de la ORDEN DE COMPRA de quien resulte adjudicatario.

Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los OFERENTES en la formulación de sus OFERTAS, que estén en pugna con las mismas, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

**3°.- DOMICILIOS**

La PROVINCIA fija domicilio en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Por su parte, a todos los efectos del presente CONCURSO DE PRECIO y con posterioridad a la ORDEN DE COMPRA, los PROVEEDORES deberán constituir domicilio especial en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



*RF.*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y TECNOLOGÍA.

"1991-2011 VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Certifico que la presente  
fotocopia guarda similitud con  
el original que tuve a la vista.

*María Elena Romano* 0154  
María Elena ROMANO  
Directora de Despacho  
Ministerio de Educación

#### 4°.- CÓMPUTO DE PLAZOS

Los plazos establecidos en las disposiciones de este PLIEGO, se computarán por días hábiles administrativos, salvo expresión en contrario.

Los plazos se contarán conforme lo establece el Código Civil de la Nación en su Título II. Si alguna de las fechas previstas en el cronograma del CONCURSO DE PRECIO recayera en un día declarado no laborable para la Administración Pública Provincial, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

#### 5°.- NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial N° 1505/02 y la Ley Provincial N° 141 Capítulo VII "De las Notificaciones".

#### 6°.- OFERENTES

Podrán ser OFERENTES en la presente LICITACIÓN las personas físicas las personas jurídicas deberán estar constituidas legalmente en la República Argentina. En caso de un OFERENTE constituido por más de un miembro, deberán unificar personería con anterioridad a la presentación de la OFERTA.

#### 7°.- IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

Carecerá de validez a los fines de la presente LICITACIÓN, toda OFERTA que incluya una o más personas comprendidas en cualquiera de los supuestos previstos en el Artículo 34°, Inciso 3) del Decreto Provincial N° 1505/02.

#### 8°.- APERTURA DE OFERTA

Las ofertas se presentarán el día 18 de Febrero del 2011 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Contrataciones y Patrimonio del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con domicilio en Patagonia 416 Tira 10 Casa 52 de la ciudad de Ushuaia.

LAS OFERTAS NO RECIBIDAS EN TAL DEPENDENCIA HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA NO SERAN CONSIDERADAS. Ante cualquier consulta comunicarse al teléfono (02901) 441431.

#### 9°.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

La propuesta se presentará en sobre cerrado sin membrete o marca alguna, el cual contendrá ANTECEDENTES LEGALES, COMERCIALES, OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA y deberá estar identificado como: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR - CONCURSO DE PRECIO N° \_\_\_\_/11 - FECHA DE APERTURA \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ HORA \_\_\_\_:00 hs."

La OFERTA en todas sus fojas así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.

#### 10°.- GARANTÍAS

Será requisito para presentar OFERTAS, la constitución de una garantía de oferta por un monto equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta presentada, en alguna de las formas indicadas en el punto 12° de las presentes Cláusulas Particulares.

Asimismo, deberá constituirse garantía de adjudicación por un monto equivalente al diez por ciento (10%), la que deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de la comunicación de adjudicación y constituida de acuerdo a los establecidos en el punto 12° de las presentes Cláusulas Particulares.

#### 11°.- FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

- Mediante depósito de la Cuenta Única del Tesoro de LA PROVINCIA N° 1710587/9 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.-
- Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación sin reservas ni limitaciones, a favor de la PROVINCIA.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y TECNOLOGÍA.

"1991-2011 VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Certifico que la presente  
fotocopia guarda similitud con  
el original que tuve a la vista.

*Maria Elena Romano*

María Elena ROMANO  
Directora de Despacho  
Ministerio de Educación

0154

- c) Mediante Fianza Bancaria, pudiendo limitarse solamente al término de Mantenimiento de Oferta.
- d) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la PROVINCIA, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

#### 12°.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Se devolverá en forma inmediata de oficio.

- a) Resuelta la no adjudicación.
- b) A todas las ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera de término.
- c) Al adjudicatario, una vez constituida la garantía de adjudicación.

#### 13°.- ANTECEDENTES LEGALES

A fin de verificar los antecedentes legales y comerciales del OFERENTE, deberá presentar la siguiente documentación.

- a) Certificado de inscripción en el registro de proveedores PROTDF vigente, emitido por la Contaduría General de la PROVINCIA. La sola presentación de la OFERTA implica voluntad manifiesta de inscripción en PROTDF. Si al momento de la apertura de sobres el OFERENTE no presenta dicha inscripción, podrá presentar la OFERTA, no obstante, será requisito cumplimentar la misma previo a la adjudicación.

Documentación a presentar de no contar con PROTDF vigente:

- i) Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), en la actividad que constituye el objeto de esta LICITACIÓN.
- ii) Constancia de inscripción en el impuesto sobre los ingresos brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido en el Régimen de Convenio Multilateral, en la actividad que constituye el objeto de esta LICITACION.
- iii) Para el caso de sociedades constituidas de acuerdo a los tipos establecidos en la Ley Nacional N° 19.550, asociaciones civiles o cooperativas:
  - Copia del contrato social o convenio de colaboración y sus modificaciones, si las hubiere.
  - De ser Sociedad Anónima, inscripción registral del último directorio.
- iv) Declaración jurada de no encontrarse en ningunos de los impedimentos para ser oferentes, indicados en el punto 8°.
- v) Constancia vigente de habilitación municipal para funcionar, si corresponde.
- b) Poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la OFERTA.
- c) Documento Nacional de Identidad del OFERENTE o REPRESENTANTE que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la OFERTA.
- d) Certificado de cumplimiento fiscal, (vigente) en original o copia certificada por la Dirección General de Rentas de LA PROVINCIA, o constancia de tramitación del mismo, sólo si el proveedor estuviere alcanzado por el impuesto a los ingresos brutos, por configurar el sustento territorial y la habitualidad en el ejercicio de su actividad en jurisdicción de LA PROVINCIA.
- e) Certificado Fiscal para Contratar con el Estado Nacional según lo dispuesto en R.G. AFIP N°1814/05, salvo aquellos que quedaran exceptuados por ser organismo comprendido en inciso a) Artículo 8° de la Ley Provincial N°156 y sus modificatorias o porque la oferta sea inferior a \$ 50.000,00. En caso de no contar con este al momento de la presentación de ofertas, deberá sustituirlo por la constancia de solicitud, debiendo adjuntar, previo a la adjudicación, el certificado definitivo.
- f) Certificado de Libre Deuda de la Municipalidad correspondiente al domicilio donde se efectúan las actividades objeto de la presente LICITACIÓN.

#### 14°.- ANTECEDENTES COMERCIALES

- a) Referencias bancarias de al menos una entidad con la que opera el OFERENTE, detallando calificación conceptual y antigüedad de la relación con el OFERENTE.

#### 15°.- REQUISITOS DE LA OFERTA

No serán tenidas en cuenta las OFERTAS que no cumplan con lo señalado en este PLIEGO. La información que se requiere es de presentación obligatoria sin perjuicio de un mayor abudamiento sobre la misma, cuando este contribuya a una mayor comprensión de la OFERTA.

- a) CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS:
  - i) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y TECNOLOGÍA.

"1991-2011 VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Certifico que la presente  
fotocopia guarda similitud con  
el original que tuve a la vista.

María Elena ROMANO  
Directora de Despacho  
Ministerio de Educación

0154

- ii) Que no estén firmadas por el oferente.
  - iii) Que estuviere escrita con lápiz.
  - iv) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de los sobres.
  - v) Aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
  - vi) Que careciera de la garantía de oferta.
  - vii) Que tuviere raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas por el OFERENTE o REPRESENTANTE al pie de la página y antes de la firma.
- b) DEFECTOS FORMALES
- i) Falta de firma en alguna de las hojas de la propuesta.
  - ii) Falta de presentación de la documentación detallada en el punto 14° ANTECEDENTES LEGALES o 15° ANTECEDENTES COMERCIALES.
  - iii) Documentación en copia simple cuando se exija que lo sea en copia certificada.
  - iv) Diferencias entre el monto total del renglón y el resultante del producto del precio unitario y la cantidad.
  - v) Error en la confección de la garantía de oferta.

La OFERTA que contenga defectos formales, podrán ser subsanados dentro de las cuarenta y ocho horas (48hs.). caso contrario la misma resultará inválida y por lo tanto será desestimada.

#### 16°.- FORMAS DE COTIZACIÓN

Según lo establecido en el Decreto Provincial N° 1505/02, Artículo 34° - Inciso 39.

La OFERTA BÁSICA deberá cotizarse con ajuste a las especificaciones y características solicitadas en el presente PLIEGO, a consumidor final y en pesos, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- c) Precio unitario y total en números con hasta dos decimales por renglón. En caso de que el total del renglón no se corresponda con el precio unitario del mismo, se tomará el precio unitario como base para determinar el total de la OFERTA.
- d) En números y letras el total general de la OFERTA. El mismo deberá comprender todos los gastos necesarios para la entrega de los elementos en la forma y condiciones fijados en el PLIEGO.
- e) Los descuentos, bonificaciones o rebajas que eventualmente se ofrezcan deberán realizarse sobre el valor total de la OFERTA.

#### 17°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El OFERENTE se obliga al mantenimiento de la OFERTA con su correspondiente garantía, durante el plazo de treinta (30) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la OFERTA se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el OFERENTE notificara fehacientemente al organismo solicitante su decisión de desistir de la misma con por lo menos dos (02) días hábiles de antelación al vencimiento de un período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la OFERTA por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de oferta. El total del mantenimiento de oferta será de noventa (90) días en caso de no formularse la renuncia en tiempo y forma.

#### 18°.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

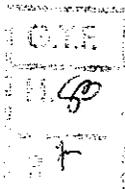
Todos los adquirentes del PLIEGO tendrán derecho a formular, sin cargo alguno, por escrito y en idioma español, aclaraciones relacionadas con su contenido, las que deberán presentarse ante la Dirección de Compras, Contrataciones y Patrimonio del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, hasta cinco (05) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de sobres. La Dirección de Compras, Contrataciones y Patrimonio del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se expedirá en un plazo improrrogable de dos (02) días hábiles de recibida la consulta, mediante circular.

La Dirección de Compras, Contrataciones y Patrimonio del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología podrá efectuar, de oficio, aclaraciones y/o agregados al PLIEGO y/o prorrogar las fechas previstas en la LICITACIÓN mediante circulares que no podrán introducir modificaciones sustanciales.

Todas las circulares emitidas de oficio y/o petición de cualquier adquirente, llevarán numeración correlativa y luego de notificadas a los adquirentes en el domicilio consignado en el recibo de adquisición del PLIEGO, formarán parte del presente.

#### 19°.- CONSULTA DE LAS ACTUACIONES

Una vez efectuado el acto de apertura, la documentación junto con el acta que se confeccione, estará a disposición de los OFERENTES en la Dirección de Compras, Contrataciones y Patrimonio del Ministerio



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

"1991-2011 VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Certifico que la presente  
fotocopia guarda similitud con  
el original que tuve a la vista.

  
María Elena ROMANO  
Directora de Despacho  
Ministerio de Educación

0154

de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sito en Patagonia 416 Tira 10 Casa 52, por el término de dos (02) días.

#### 20°.- PREADJUDICACIÓN

La COMISION DE PREADJUDICACIÓN se expedirá sobre cuál es la OFERTA más conveniente en un plazo perentorio posterior a la recepción de las actuaciones por la citada comisión. Podrá, a su criterio, estimar o desestimar todas y cada una de las OFERTAS, estableciendo un orden de mérito para la preadjudicación. Dicha preadjudicación se anunciará durante dos (02) días en un lugar visible de la Dirección de Compras, Contrataciones y Patrimonio del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sito en Patagonia 416 Tira 10 Casa 52, Ushuaia.

##### 20.1. EMPATE DE OFERTAS

En caso de igualdad de precios, la preadjudicación deberá recaer en la propuesta que ofrezca la mejor calidad, si ello surgiera de las especificaciones de la OFERTA. De lo contrario, se solicitará a los OFERENTES que, por escrito y dentro de los tres (3) días formulen una mejora de precios.

Las propuestas que en su consecuencia se presenten serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente.

De mantenerse la igualdad de precios, se procederá a sorteo público de las OFERTAS empatadas, que será efectuado por la Subsecretaria de Licitaciones, Contratos y Suministros en presencia de los interesados que concurren, labrándose el acta pertinente.

##### 20.2. ÚNICA OFERTA

En caso de concurrencia de un solo OFERENTE, o bien que, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos, quedara una única OFERTA, este hecho no significará derecho alguno del OFERENTE para la adjudicación. Dicha adjudicación se llevará a cabo siempre y cuando dicha OFERTA reúna, a sólo juicio de LA PROVINCIA, las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación.

##### 20.3. RECHAZO DE TODAS LAS OFERTAS

En el caso que ninguna de las OFERTAS presentadas esté acorde con los requerimientos de mínima solicitados, LA PROVINCIA se reserva el derecho de rechazar todas las OFERTAS sin que de ello surja derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES.

##### 20.4. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACION

El OFERENTE podrá formular impugnación fundada a la preadjudicación, dentro de los dos (02) días a contar desde el último día de su publicación.

#### 21°.- ADJUDICACIÓN

Una vez expedida la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN el Poder Ejecutivo resolverá la adjudicación a la OFERTA que mejor se ajuste a lo solicitado en el PLIEGO. Dicha adjudicación será irrecurrible y no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza, por cuanto queda establecido que ello es facultad privativa y exclusiva del Poder Ejecutivo. A tal efecto, el ADJUDICATARIO deberá concurrir en la fecha y hora establecida según el CRONOGRAMA para ser notificados de la decisión de la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN.

##### 21.1. DESISTIMIENTO DE OFERTA

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del periodo de mantenimiento de OFERTA, ésta fuera retirada, o si una vez efectuada la adjudicación el ADJUDICATARIO no se presentará a suscribir el CONTRATO u ORDEN DE COMPRA respectiva en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la OFERTA con pérdida de la garantía y sin derecho a reclamo alguno por parte del OFERENTE, pudiendo en este caso la PROVINCIA podrá proceder a la preadjudicación del OFERENTE que le siga en orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado a CONCURSO a su sólo juicio.

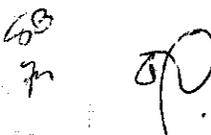
##### 21.2. DISCRECIONALIDAD DEL ESTADO

Ni la venta del PLIEGO, ni la recepción y apertura de la OFERTA, ni el Informe de Preadjudicación obligan al Poder Ejecutivo a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las OFERTAS presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, el Poder Ejecutivo podrá declarar fracasada el CONCURSO con anterioridad a la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los adquirentes, proponentes u oferentes.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los OFERENTES derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

#### 22°.- RECEPCIÓN DE REMITOS Y FACTURACIÓN

  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y TECNOLOGÍA

"1991-2011 VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Certifico que la presente  
fotocopia guarda similitud con  
el original que tuve a la vista

  
María Elena ROMANO  
Directora de Despacho  
Ministerio de Educación

0154

Los remitos de entrega deberán ser debidamente conformados con la firma, aclaración, cargo o en su defecto Legajo de quien recibe y sello del responsable del área que realiza la recepción. Las facturas podrán ser tipo B, C, E a nombre del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

#### 23°.- IVA

Se establece que LA PROVINCIA se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado, como así también amparada por los beneficios de la Ley Nacional N° 19.640.

#### 24°.- PLAZO DE PAGO

Treinta (30) días contados a partir de la fecha de recepción conforme de los bienes o factura, lo que último ocurra.

#### 25°.- PENALIDADES

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los OFERENTES o ADJUDICATARIOS serán pasibles de las siguientes penalidades:

- a) Pérdida de la garantía de oferta por desistimiento de la propuesta dentro del plazo de mantenimiento de la misma fijado por el OFERENTE y antes de resolverse la adjudicación.
- b) Pérdida de la garantía de OFERTA cuando, habiendo resultado adjudicado, desistiese de la adjudicación o no constituyese la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido o no se presentare a retirar la ORDEN DE COMPRA.
- c) El incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO del plazo de entrega y/o de especificaciones técnicas establecidas en este PLIEGO, facultará al Poder Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Licitaciones, Contrataciones y Suministros, a la imposición de penalidades, conforme la gravedad del incumplimiento.
- d) Las penalidades serán las siguientes:
  - i) Multa del UNO POR CIENTO (1%) del monto adjudicado por cada incumplimiento parcial o total en cuanto a calidad del producto ofrecido.
  - ii) Multa del CINCO POR CIENTO (5%) por reiteración de incumplimiento detallado en punto anterior.
  - iii) No pago de los productos efectivamente no entregados.
  - iv) Acciones judiciales pertinentes por los daños y perjuicios ocasionados a LA PROVINCIA, sin perjuicio de las penalidades ut-supra indicadas.

#### 26°.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

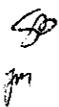
La PROVINCIA tendrá derecho a rescindir la relación contractual en los siguientes casos, sin necesidad de intimación o interpelación extrajudicial o judicial, debiendo luego el ORGANISMO LICITANTE proceder al dictado de la declaración formal de rescisión:

- a) FALTA DE INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: El ADJUDICATARIO que no integre la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido en el artículo 11° de las presentes Cláusulas Particulares.
  - b) INCUMPLIMIENTO MATERIAL: En caso que el PROVEEDOR no cumpliera las obligaciones materiales establecidas en la ORDEN DE COMPRA.
  - c) INTERRUPCIÓN DE LA PRESTACION: Si por causas imputables exclusivamente al PROVEEDOR, resulta interrumpida la prestación parcial o total dentro de los plazos establecidos, que abarcará desde el momento de su adjudicación y hasta la finalización del plazo de la contratación.
  - d) CONCURSO, QUIEBRA O ACUERDO: En caso de que el PROVEEDOR se presente en concurso preventivo, quiebra, liquidación o acuerdo extrajudicial.
  - e) REITERACIÓN DE MULTAS: Por aplicación de tres (3) multas consecutivas o alternadas.
- La AUTORIDAD DE APLICACIÓN intimará en forma fehaciente al PROVEEDOR para que realice su descargo y/o regularice el cumplimiento de su obligación en un plazo de tres (3) días.

#### 27°.- EFECTOS DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La extinción de la relación contractual por las causas establecidas en el punto 27° no implicará para el PROVEEDOR indemnización alguna por daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones que LA PROVINCIA pueda articular.

#### 28°.- FUERO LEGAL-





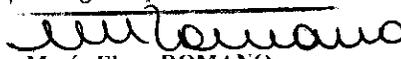
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y TECNOLOGÍA.

"1991-2011 VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Certifico que la presente  
fotocopia guarda similitud con  
el original que tuve a la vista.

  
María Elena ROMANO  
Directora de Despacho  
Ministerio de Educación

0154

El contratista hace expresa renuncia al fuero federal y por cualquier cuestión judicial que se suscite, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Sur, ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

#### 29°.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo de la OFERTA en cualquier estado de la LICITACIÓN, o la rescisión de pleno derecho del CONTRATO, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionario o empleado público con competencia referida a una licitación o concurso de precios, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones o haga valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-
- b) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administrativos, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, sindicatos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiese consumado en grado de tentativa.

#### FIRMA Y ACLARACIÓN DEL PROPONENTE

30

for

  
Lic. Amanda del Corro  
Ministro de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología